

RADICACION: 080013103009201200330-00

Señor juez: Paso a su despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por la señora VILMA DEL CARMEN MARIMON LOPEZ, contra DIANA ESCALANTE TEJERA y OTROS. Informándole que la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el 13 de Octubre de 2022 no se llevó a cabo. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 29 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Noviembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede y tenemos que la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P., programada para el 13 de Octubre de 2022, no se realizó en consecuencia, se fijara nueva fecha a fin de practicar las pruebas que fueron decretadas en su oportunidad en el proceso de la referencia.

Por lo anterior el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.- Señálese el día 21 de Marzo de 2023, a las 09:30 a.m., para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G. del P., en la cual se practicarán los testimoniales ordenados inicialmente en la providencia del 11 de abril de 2016 y debidamente corregida a través de proveído del 26 de abril del mismo año. La audiencia será realizada a través de la plataforma virtual autorizada por la Rama Judicial- Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/16527567>.

Se previene a las partes y sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código General del Proceso. Los profesionales del derecho deberán comunicar a sus testigos con el fin de garantizar su comparecencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

**Firmado Por:**  
**Luis Guillermo Bolano Sanchez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75b0c88a06f8b87b4237ab647839bdc068da4c6ad47f3461cc93a32cddb013c**

Documento generado en 29/11/2022 11:53:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**